



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de abril de 1982

Núm. 223 (b)

Cong. Diputados, Serie A, núm. 2031

PROYECTO DE LEY

Sobre Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

Palacio del Senado, 7 de abril de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, Emilio Casals Parral.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al Título de la Ley.

Enmienda al Título de la Ley

Supresión de "asociaciones"

JUSTIFICACION

Acomodación al contenido del Proyecto, no es el Proyecto a que se refiere la Disposición transitoria 4.º de la Ley 61/1968.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 2

**De D. Francisco Villodres
García (UCD).**

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

Sustituir "disfrutarán del" por "estarán sujetos al".

JUSTIFICACION

No se disfruta de ningún beneficio fiscal, sino que simplemente se elimina la doble imposición que existiría de no acogerse al Proyecto de ley, esto es, se suprimen los impedimentos fiscales.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 3

**De D. Francisco Villodres
García (UCD).**

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Sena-

do, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

Supresión.

JUSTIFICACION

Regulada con las sociedades de empresa en el artículo 9.º de la Ley 196/1963.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 4

**De D. Francisco Villodres
García (UCD).**

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

Supresión de la frase "disfrute del".

JUSTIFICACION

La que se desprende de sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 5

**De D. Francisco Villodres
García (UCD).**

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del

vigente Reglamento provisional del Senado artículo 5.º

Suprimir la frase "disfrute del".

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 6

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 6.º

Añadir al número 1 un segundo párrafo:

"2.º No obstante, a las Agrupaciones de Empresas inscritas en el mencionado Registro les será de aplicación:

a) El régimen de transferencia fiscal previsto en el artículo 19 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, Impuesto sobre Sociedades. Si dichas Agrupaciones...

b) Se corresponde con el número 3.

c) Se corresponde con el 4 y la supresión de "gozarán de".

JUSTIFICACION

Mejor sistemática.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 7

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 8.º

Sustituir "disfrutar" por "la aplicación".

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 8

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 10, 2.

Añadir: "Les será de aplicación":

a) Suprimir "les será de aplicación".

Sustituir el apartado 2 y 3 por a) y b).

Sustituir el apartado 4 por apartado c).

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 9

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 10.

Añadir como penúltimo, el siguiente párrafo:

“La aplicación de esta bonificación no originará una exacción del Impuesto por cifra menor a la que se hubiera producido si los componentes de la Agrupación hubieran actuado aisladamente sin la constitución de ésta.”

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 10

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 11.

Supresión a partir de: “Cualquiera..., con arreglo a sus propias actividades”.

JUSTIFICACION

La Licencia Fiscal grava actividades y obviamente cada una de las empresas miembros satisfará la Licencia Fiscal.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 11

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 17.

Suprimir “a disfrutar del” por “al”.

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 12

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 19.

Sustituir “estipulado” por “estipule”.

Suprimir “que no tenga la naturaleza de subcontrato de elementos parciales de las mismas”.

JUSTIFICACION

Ese beneficio fiscal se establece por considerar considerarlo conveniente para la economía nacional.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 13

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 21.

Sustituir "95 por ciento" por "99 por ciento".

Suprimir "Gozarán".

Iniciar el artículo con "de la Cuota del Impuesto sobre Sociedades se deducirán las siguientes cantidades".

JUSTIFICACION

Nueva estructura al artículo.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 14

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Sena-

do, formula la siguiente enmienda al artículo 23.

Sustituir "95 por ciento" por "99 por ciento".

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 15

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición adicional 1.^a, 1.º apartado c).

Disposición adicional primera, primer apartado c)

Supresión de "que, en todo caso, deberán tener un capital desembolsado mínimo de 500 millones".

Y sustituir "y en los términos que reglamentariamente se determinen" por "que desarrollen sus actividades en las Comunidades Autónomas de nivel de renta inferior a la media nacional".

JUSTIFICACION

Regulada en la Disposición adicional segunda.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 16

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición adicional 3.ª

Disposición adicional 3.ª

Sustituir "90 por ciento" por "2/3".

JUSTIFICACION

El dominio es claro.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 17

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición transitoria 1.ª

Disposición transitoria 1.ª

Sustituir "3" por "6".
Suprimir: "Disfrutar".

JUSTIFICACION

La que se desprende de sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 18

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición transitoria 2.ª

Disposición transitoria 2.ª

Suprimir "Disfrutar".

JUSTIFICACION

Conforme a sus propios términos.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 19

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición final 2.ª

Disposición final 2.ª

Suprimir "entrará en vigor el día siguiente al de su publicación".

JUSTIFICACION

No existe urgencia.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 20

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a las Disposiciones derogatorias.

Disposiciones derogatorias

Suprimir: "Artículo 9.º de la Ley 196/1963".

JUSTIFICACION

En armonía con otra enmienda anterior.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 21

De D. Francisco Villodres García (UCD).

El Senador Francisco Villodres García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición adicional 1.ª, 2.º párrafo.

Disposición adicional 1.ª, segundo párrafo

Suprimir la última parte "en el primer caso, el Ministerio de Hacienda... de los mismos".

JUSTIFICACION

No se estima conveniente este último añadido.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.
Francisco Villodres García.

ENMIENDA NUM. 22

Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 8.º, apartado c).

ENMIENDA

Sustituir el texto:

"En casos excepcionales, las uniones inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda, podrán solicitar hasta dos prórrogas de un año cada una de ellas, que otorgará o denegará discrecionalmente dicho Ministerio."

Sustituir este texto por el siguiente:

"En casos excepcionales, las uniones inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda podrán solicitar prórrogas de un año cada una de ellas, que otorgará o denegará discrecionalmente dicho Ministerio."

JUSTIFICACION

Debe ser posible tantas prórrogas como fueran exigidas por el objeto social para el que se constituyen las uniones. Puesto que puede darse el caso que éstas estén ocasionadas por causas no imputables a la unión temporal, y a las empresas que la forman.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.—
El Portavoz, Michel Unzueta Uzcanga.

ENMIENDA NUM. 23

Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, al amparo de lo previsto en los

artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 19.

ENMIENDA

Suprimir la expresión:

"... que no tenga la naturaleza de subcontrato de elementos parciales de las mismas."

JUSTIFICACION

El texto del Proyecto significa dar estado legal a la interpretación de que sólo había bonificación si se cedía la ejecución de parte de una obra, pero en su totalidad, lo cual no se ajusta a las formas de ejecución de obras adjudicadas a una agrupación temporal. Por otra parte, la depositación que pretende no es por lo menos oportuna, dada la situación actual del sector de la construcción.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.—
El Portavoz, Michel Unzueta Uzcanga.

ENMIENDA NUM. 24

Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 21.

ENMIENDA

Sustituir la expresión:

"... reducción del 95 por ciento".

Por:

"... reducción del 99 por ciento".

JUSTIFICACION

Igualar al régimen previsto en el artículo 6.º, 4, puesto que no hay razón para la discriminación y menos aún siendo sociedades públicas.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.—
El Portavoz, Michel Unzueta Uzcanga.

ENMIENDA NUM. 25

Del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos (SV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 23.

ENMIENDA

Sustituir la expresión:

"... reducción del 95 por ciento".

Por:

"... reducción del 99 por ciento".

JUSTIFICACION

Igualar a los otros supuestos relacionados en el Proyecto respecto al Impuesto General de Tráfico de Empresas.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.—
El Portavoz, Michel Unzueta Uzcanga.

ENMIENDA NUM. 26

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 5.º, b), 4.

Sustituir:

"Persona o empresa", por "persona física o jurídica".

MOTIVACION

Coherencia con la terminología del número 2 del artículo 4.º

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.—
El Portavoz, Josep Andreu i Abelló.

ENMIENDA NUM. 27

**Del Grupo Parlamentario
Catalunya, Democracia i
Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 5.º, b), 4.

Sustituir:

"Nombre" por "denominación".

MOTIVACION

Coherencia con el párrafo 1.º de la propia letra b).

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.—
El Portavoz, Josep Andreu i Abelló.

ENMIENDA NUM. 28

**Del Grupo Parlamentario
Catalunya, Democracia i
Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo pre-

visto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 5.º, b), 4.

Sustituir:

"Y, caso contrario," por: "o, en su caso".

MOTIVACION

Precisión terminológica.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.—
El Portavoz, Josep Andreu i Abelló.

ENMIENDA NUM. 29

**Del Grupo Parlamentario
Catalunya, Democracia i
Socialisme (CD i S).**

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 8.º, e), 4.

Sustituir:

"Persona o empresa" por "persona física o jurídica".

MOTIVACION

Por coherencia con la enmienda al artículo 5.º, b), 4.

Palacio del Senado, 5 de abril de 1982.—
El Portavoz, Josep Andreu i Abelló.

ENMIENDA NUM. 30

**Del Grupo Parlamentario
Socialista Andaluz (SA).**

El Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 16.

Añadir un párrafo 3, nuevo, del siguiente tenor:

"3. La declaración y la documentación contable a que se refiere el párrafo anterior se presentarán auditadas por un Censor Jurado de Cuentas cuando la suma de los capitales fiscales de los miembros que integren una Agrupación o Unión Temporal de Empresas sea superior a 250 millones de pesetas."

MOTIVACION

Reforzar su control.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Portavoz, Antonio Ojeda Escobar.

ENMIENDA NUM. 31

De D. David Pérez Puga (UCD).

El Senador David Pérez Puga, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 21.

Las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional tienen su origen en el Decreto 2.182/1972, de 21 de julio, por el que se creó SODIGA, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia. Los escasos instrumentos financieros con que contó SODIGA la hicieron inviable y prácticamente ineficaz; de ahí que por Real Decreto 3.030/1976, por el que se creó la Sociedad para el Desarrollo de Canarias, SODICAN, se estableció una normativa más acorde con los objetivos a cumplir por las Sociedades de Desarrollo. Normativa ésta que es de aplicación para SODIGA.

No obstante, continúan sin desarrollarse los preceptos contenidos en el referido De-

creto en cuanto a instrumentos financieros y los instrumentos de carácter fiscal han sufrido una serie de vicisitudes legislativas que los hacen prácticamente inviables.

En el presente Proyecto de ley se regulan los aspectos fiscales de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional. No obstante, quizá por una omisión involuntaria, no se contemplan las reducciones de la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentarios, en las emisiones de empréstitos que realicen las citadas Sociedades.

Por todo ello, formulo la presente

ENMIENDA

Al artículo 21

Añadir un párrafo 2 que diga lo siguiente:

"2. Las emisiones de empréstitos que realicen las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional en cumplimiento de su función, gozarán de una reducción del 95 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados."

Madrid, 6 de abril de 1982.—David Pérez Puga.

ENMIENDA NUM. 32

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario UCD, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 21.

Se añade un número dos a dicho artículo con el siguiente texto:

"2. Las emisiones de empréstitos que realicen las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional, para el cumplimiento de sus fines, gozarán de una reducción del

95 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.”

JUSTIFICACION

Facilitar las fuentes de financiación para el cumplimiento de los fines de las Sociedades de Desarrollo Industrial.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.
Julio Nieves Borrego.

ENMIENDA NUM. 33

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario UCD, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición Adicional 1.ª, 6.

El texto que se propone es el siguiente:

“Séptimo. El orden de las deducciones a practicar sobre la cuota íntegra, resultante de la aplicación del tipo de gravamen a la base imponible, será el siguiente:

Primero. La deducción correspondiente a la doble imposición de dividendos.

Segundo. Las bonificaciones que en cada caso puedan corresponder.

Tercero. La deducción por inversiones.

Cuarto. La deducción de la doble imposición internacional.

Quinto. Las retenciones que se hubiesen practicado sobre los ingresos del sujeto pasivo.”

JUSTIFICACION

Con la redacción propuesta se eliminarán los problemas que ha planteado hasta el presente la liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Palacio del Senado, 6 de abril de 1982.
Julio Nieves Borrego.

INDICE DE ENMIENDAS

Artículo	Enmendante	Número de la enmienda
Título de la Ley	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	1
1.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	2
2.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	3
3.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	4
5.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	5
5.º, b), 4.º	Grupo Parlamentario CD i S (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	26
	Grupo Parlamentario CD i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	27
	Grupo Parlamentario CD i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	28
6.º, 1	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	6
8.º, a)	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	7
8.º, c)	Grupo Parlamentario Socialistas Vascos (Portavoz: Sr. Unzueta Uzcanga)	22
8.º, e) 4	Grupo Parlamentario CD i S. (Portavoz: Sr. Subirats Piñana)	29
10, 2	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	8
10, 2	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	9
11	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	10
16	Grupo Parlamentario S. A. (Portavoz: Sr. Ojeda Escobar)	30
17	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	11
19	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	12

Artículo	Enmendante	Número de la enmienda
19	Grupo Parlamentario Socialistas Vascos (Portavoz: Sr. Unzueta Uzcanga)	23
21	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	13
21	Grupo Parlamentario Socialistas Vascos (Portavoz: Sr. Unzueta Uzcanga)	24
21	D. David Pérez Puga (Grupo Parlamentario UCD)	31
21	D. Julio Nieves Borrego (Grupo Parlamentario UCD)	32
23	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	14
23	Grupo Parlamentario Socialistas Vascos (Portavoz: Sr. Unzueta Uzcanga)	25
Disposición adicional 1.ª, 1.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	15
Disposición adicional 1.ª, 2.º	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	21
Disposición adicional 1.ª, 6.º	D. Julio Nieves Borrego (Grupo Parlamentario UCD)	33
Disposición adicional 3.ª	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	16
Disposición transitoria 1.ª	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	17
Disposición transitoria 2.ª	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	18
Disposición final 2.ª	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	19
Disposición derogatoria	D. Francisco Villodres García (Grupo Parlamentario UCD)	20

Impreme: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-28-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.598 - 1961